Saavedra (Cornelio J. T. de)

k

AR Cup. 405. C.65. abriese su opinion, como lo lu hecho en otros asun-

## WHESONS = AYRES

vol. No obstante el pútigoy delse imponerse en los

## cere let eup v. Campana de la pretamento de se le con mon de la con mana de la con mon de la con mon de la con mon de la con mon de la contra del contra de la contra del contra de la contra del la contra del

tisfacerle-Buenos-Agree 1. de Septiembre abatsto. L'UBLICADA mi carta del 14 en el Americano del 20 del mismo, en contestacion à lo que expusieron tres hacendados del Sud, sobre la exaccion forzosa del ganado, sin los quatro documentos á que hace referencia por ser bastunte difusos, segun se explica su editor, me veo en la triste necesidad de hacerlos imprimir por separado, porque sin ellos queda desnuda la exposicion. Lamentémos al ciudadano que se vé atacado en un periódico, si su vindicacion exige comprobantes extensos. El tendrá el desconsuelo, ó de formar extractos ligéros (por lo general inexactos) ó dexar en probléma su conducta, si no tiene como costear la impresion. Mi comision ha emanado del Director, que menombró su delegado en la campaña; mis facultades omnimodas, segun se exprese el Sa. Ministro de la Guerra en oficio al Cabildo de Luxan en 21 de Enero. Yo creia tener algun derecho à que el editor por su parte considerando en mi persona una supremacia comunicada, ya que no contextase por ranza que aplicase un remedio à las tropellas y mami en la Gazeta pagada por el Gobierno, al menos abriese su opinion, como lo ha hecho en otros asuntos, en que se versa la opinion de un Gefe menos condecorado, y no tan revestido de facultades como yo. No obstante el público debe imponerse en los documentos que se le han ofrecido, y que tal vez desea con impaciencia. A mi no me toca sino satisfacerle—Buenos-Ayres 1. de Septiembre de 1819.

Cornelio de Saavedra.

SERNOR EDITOR DEL AMERICANO.

Los hacendados del Sud que subscriben la representacion que V. inserta en su último periódico, reclamando de las violencias, que se suponen cometidas en la exaccion forzosa del ganado, one se encargó al teniente coronel graduado D. Pedro A + fael Galup, han preferido presentar al mundo sus quejas por medio de la prensa, antes que aguardar la decision suprema de su demanda, entablada ante la intendencia, que se me pasó à informe por S. E. el 30 del pasado. Tampoco se han entendido con la delegación de campaña, cuyo nombre se invocaba en la recoleccion del empréstito, que se llama ilegitimo y sin conocimiento del gobierno. Mi honor està vivamente ofendido entre estos dictados alarmantes, ó en la suposicion que me faltase entereza para castigar la contraventor de mis órdenes, si se habia excedido de ellas, ó en la poca esperanza que aplicase un remedio à las tropelías y males acerbos, si se me instruia del origen y trascendencia de ellos. No obstante, como se acogen los
exponentes al tribunal del público, y à la egide
respetable de la constitucion que hemos jurado, yo
tambien me someto gustoso à estas autoridades tutelares del hombre de honor, y empeñado como el que
mas en el crédito del uno, y en la religiosa observancia de la otra, voy à esperar con frente serena
su decisivo fallo.

La necesidad imperiosa de proveer à la subsistencia del exército de observacion, y al auxíliar del Perú, cuyos consumos a cendiau diariamente à setenta reses, en circunstancias que ni habia fondos para comprarlas, ni los donativos salian de una esfera muy reducida, autorizó el empréstito forzoso. cuya exaccion se me mandó hacer, por órden suprema en 11 de Mayo núm. 1º. La devastacion de las haciendas al norte de nuestra provincia, desde la primer campaña sobre Santa Fé, apurada por las irrupciones de los indios, y demas concausas, (de que estubo à enbierto la parte del Sud) reclamaba por su cooperacion, y autorizó la remision de un comisionado, para sacar un renglon de donde pendia la subsistencia de la fuerza, que afianzaba el órden, é iba á libertar su mismo territorio. Es digno de consideracion, que quando el norte concurrió sin murmurar, hasta con el último resto de su fortuna, para las atenciones de la guerra, el Sud que solo contribuyó con 880 cabezas, quando el cóm-



puto era de 2355, haya levantado el grito para mostrar su consternacion general. Yo tube la satisfaccion de proponer el cese de la exáccion, luego que se anunció la retirada del general Belgrano à la Cruz-alta, y algunos regimientos de San Nicolas se replegaron à esta capital. Yo di orden à que se volviesen las haciendas que aun no habian salido de la guardia de Chascomus à la del Salto: hice que los propietarios, que aun no habian sufragado con su contingente, no lo verificasen ya: y si las partidas existentes de este otro lado del Salado, siguieron à su primer destino, fué à virtud de consulta de Galup, y de la resolucion suprema de 7 de Julio. El documento núm. 2 hace referencia à estos pormenores, cuyos comprobantes presentaré al público en caso de duda, y si no basta atestiguar la exposicion con el Exmo. Sr. Supremo Director del Estado, y su ministro en el Departamento de la guerra El núm. 3 es el informe, que evacué el 7 del corriente en la misma representacion que se ha publicado. El 4º. es una satisfaccion del comisionado Galup, sobre la exactitud de comminuado, para sacar on rengion de su manejo.

Yo podria extenderme demasiado, sobre los objetos de interes particular, y miras puramente personales, que se traslucen en la reclamacion de los hacendados, y en la exágeracion de sus quejas; pero prefiero que hablen por ahora para desmentilos. los solos documentos que acompaño. Per-

siganse en hora buena ante la ley los que resulten criminales; yo protesto acompañar entónces comunicaciones importantes, que deben confundir à las reclamantes del Sud. Concluiré, despues de suplicarle inserte esta en su periódico, como asi mismo las cuatro copias adjuntas, con la juiciosa nota de V. "he aqui un asunto, cuya ventilacion interesa demasiado: se trata nada menos que de la violacion de un artículo constitucional por personas públicas y respetables: si la infraccion es cierta, los transgresores no deben quedar impunes: si no lo es, tampoco deben quedarlo los calummiantes." A previamente de to harante & Y adap

Soy de V. con toda consideración y respeto atento y seguro servidor Q. S. M. B. - Cornelio de Saavedra. ... vent exas al eb escadaente y atio

Agosto 14 de 1819. (A)

espára el gobierno) en el mino deperoro de quos cindadamas, que han dado ya algunas praebas de desprendimiento, lo exigira V. S. forzosumente y en proporcion à la que cada nos poses, dandoles en este caso un elocumento del valor, que en haciendas prestasen, pagadero, quando con menos apuros

puedan permitirlo las atenciones que en el dia gra-

vitan sobre el estudo, y po de otra manera. (1) Los cuatro documentos i vias para publicarlos, si fuere de que se nos han entregado con es su agrado, a no ser que prefiera te remitido, no pueden inserbirse presentarnos, para que le inseren estas páginas por ser estrechas, 3 temos en otro número un corto y aquellos hastante difusos. Al extracto del contenido de ellos. interesado quedan expeditas otras \$

-lusar sup sal vel Documentos. I mad no osaligis

## Nº. 1.

CONSIDERADA detenidamente por el gobierno supremo la nota de V. S. diez del corriente, y bien penetrado de la necesidad de ocurrir y llenar el deficit de ganados, que experimenta el exército auxiliar del Perú, aun en el estado actual del erario, que ciñe casi en todas maneras sus esfuerzos decididos á proporcionar á aquellas tropas, quanto pueda aliviar sus escasezes, ha determinado S. E. que para realizar la remision de ganados, recabe V. S. previamente de los hacendados de la campaña, un donativo voluntario, à que dé impulso y mérito la situacion affictiva del enunciado exército, y estrechezes de la caxa nacional; mas si estos motivos tan poderosos nada pudiesen (que no lo espéra el gobierno) en el únimo generoso de unos ciudadanos, que han dado ya algunas pruebas de desprendimiento, lo exigirá V. S. forzosamente y en proporcion à lo que cada uno posea, dandoles en este caso un documento del valor, que en haciendas prestasen, pagadero, quando con menos apuros puedan permitirlo las atenciones que en el dia gravitan sobre el estado, y no de otra manera. V. S. no desconoce quan doloroso es á la superioridad tocar estos resortes, que acaso se miren con odiosidad; pero la carencia de numerario impéle á esta medida que V. S. con su política sabrá dulcificar,

como lo espera el gobierno.—Dios guarde á V. S. muchos años Buenos-Ayres Mayo once de mil ochocientos diez y nueve.—Matias de Irigoyen.—Sr. Brigadier Delegado D. Cornelio de Saavedra.

Es copia. Saavedra.

golfo it mi noticia, que, ge. Nocedicse à la venta de

gunado, mucho memo, quanda Hegan à co

Exmo. Señor,-

La comision del Teniente Coronel D. Pedro Rafael Galup de recolectar por empréstito forzoso, el ganado bacuno de los partidos de Chascomus, Magdalena, y Sud Salado, ha cesado enteramente, desde que V. E. se sirvió prevenirme el 12 del pasado, á consulta mia, se suspendiese la recoleccion de reses, respecto que el exército auxiliar del Perú debia provecrse para su subsistencia de las Provincias de Cordova y Tucuman. Aquel gefe representó los perjuicios que podrian seguirse á los intereses del estado, en la devolucion absoluta que se le prevenia, quando la mayor parte del ganado era del otro lado del Salado, y este rio habia crecido extraordinariamente.-De todo se instruyó à V. E. el 2 de Julio, y las providencias que tomó esta delegacion merecieron su aprobacion Suprema el 7 del mismo. No es nuevo en este género de comisiones, que los hacendados, que quizá por primera vez, contribuyen con su ganado à las



atenciones públicas, baxo el pago, que consignen

al fin , sean los mas empeñados en desacreditar las

medidas generales de la extraccion, porque quer-

rian que se les eximiese de ellas. Puedo decir con

verdad, que no he tenido una sola quexa de ningun

vecino de la Magdalena y Sud Salado, ni ha lle-

gado à mi noticia, que se procediese à la venta de

ganado, mucho menos, quando llegan á su des-

tino las tropas que salen de Chascomus, quando se

expresan en los estados, las que se sacan de cada

hacendado, y quando es facil confrontar por los

voletos que les quedan, su respectiva inversion .-

Asi mientras no varien las circunstancias políticas,

no creo necesario nombrar nuevos oficiales, ni una

comision de hacendados, respecto que no debe ha-

cerse recoleccion de ganados. No obstante, servi-

r'a mucho para aquietar el ánimo de V. E. y el mio,

se instaurase un expediente sobre los desórdenes

que se citan, para que apersonado el comisionado

Galup, pudiese responder à los cargos que le re-

sultasen por su manejo.-Dios guarde à V. E. mu-

chos años. Villa de Luxan Julio 28 de 1819 .-

Exmo. Sr.-Cornelio de Saavedra.-Exmo. Sr. Su-

-anat mugas a tradeo Nie 3. doo ul duis moss af offer

Ecxno Señor, on se sup , quie se operare lob ar El veinte y ocho anterior, con el número veinte y quatro, dixe á V. E. todo lo que habia relativamente à la extraccion de ganado bacuno de los partidos de la Magdalena y Sud Salado, y del cése de la comision del Teniente Coronel graduado D. Pedro Rafael Galap, en virtud de la suprema orden del doce de Junio - Repeti à V. E. que deseaba se instaurase un expediente de las tropelias y violencias que se me indicaban, para que oido Galup, 6 pudiese ser castigado si se habia excedido, ó se le satisfaciese, como exigía el honor de un oficial.---Felizmente se ha presentado esta ocasion, en la presente reclamacion, que si se desnuda de los principios de Ciudadanismo, y de las maximas generales de libertad y seguridad con mui violenta aplicacion, quedará reducida á una mera é infundada declamacion. - Los quatro Hacendados que subscriben, de la jurisdiccion del Sud Salado de nuestra Campaña, se quexan de la exaccion que han sufrido en sus ganados, à consequencia del empréstito forzoso que sacó el comisionado Galup, quando los apúros de nuestra situacion sobre Santa-Feé, y quando tenia la delegacion que proveér à la subsistencia de dos exércitos. El cálculo que se formó con arreglo á los hacendados, y á sus rodeos de aquella parte, ascendia à dos mil trescientas cincuenta y cinco cabezas de ganado, no habiendose he-

esta delegacion merecieren an aprobacion Suprena el 7 del mismo. No es nucaros al cae conero

premo Director del Estado.

de comisiones que los harendalos, que quizh por primera vez contribuyen con su ganado à las

cho la saca sino de ochocientas ochenta, segun consta del extracto de Galup, que se copió à V. E. en oficio del 10 anterior Nº. 3. De consiguiente, ha habido una rebaja de mil quatrocientas setenta y cinco; que no han sufrido aquellos habitantes, quando los demas de la Campaña no solo han sido comprehendidos en las restantes, sino saqueados por los anarquistas y por los Indios.-No sé conque fundamento hayan tenido los subscriptos la impavidés de asegurar, que de solo nueve hacendados se han sacado mil quatrocientas treinta cabezas, quando esto está desmentido por la razon del empréstito presentada, y quando de los que firman (que sin duda son los mas pudientes) ha habido hombre que no ha integrado sino veinte y cinco reses [A]. Yo querría preguntar á los quatro, que se acogen á la egide de la Constitucion (como si ellos no debieran sacrificar vidas y haciendas por conservarla, y repeler los enemigos) quanto han dado de donativo al comisionado Galup, quando fué à pedirlo en el mes de Febrero à Chascomus, al Sud del rio Salado, á los Ranchos y á la Magdalena, y quedarian confundidos viendo que en las listas de aquellos beneméritos vecinos (quizá y sin quizá sus pobres arrendatarios) no se incluye uno solo de ellos, y lle-

garia à mas su confusion si se les hiciese presente, que habiendoseme mandado el mismo voleto de Galup (que ahora se pone por insignificante) para que pusiese el visto bueno, no se me ha dado uná sola quexa ni de esta circunstancia, ni del mal manejo de aquel. Tambien podrá ver V. E. en la citada relacion, que se pasó en copia, que Suarez contribuyó por empréstito forzoso con ciento quarenta y cinco bacas y con cincuenta y cinco novillos, sirviendo esta clasificación para el pago por tesorería, quando las circunstancias del estado lo permitan. No es menos digna de consideracion su queja sobre haber penetrado fuerza armada á sus casas, y esperar de sus representantes la comision, para sacar ganado, en circunstancias que sin este renglon hubiera peligrado la causa pública, y tal vez concluido dos grandes apoyos de su conservacion.-La órden de prision está en razon de la apatía y de la indolencia para contribuir al sosten de sus mismas posesiones; y podrian entablar igual queja los que en esta capital han sufrido arrestos y prisiones hasta que han entregado lo que les correspondia en la distribucion general-Por último la Delegacion ha mostrado en el asunto de los arrendatarios de Obligado, en el de los vecinos de Marihuencul, y otros infinitos, que mira por el sosten y fomento de la campaña, y que ha tratado que sus títulos sean sagrados, é indisputables. Tal vez los subscriptos, que hoy se acogen

<sup>[</sup>A]. Este es D. José Lastra, aparece en la impresa. Es facil que firmó en la representacion interpretar el motivo de su silenoriginal hecha al Gobernador Intendente y su nombre áliora no

à la proteccion de unas leves que nadie ha violado; extendidos por centenares de leguas, y señores ya absolutos de la costa del rio Salado, hacen gemir à mas de quatro infelices que se han poblado en su inmediacion por un notorio traspaso de esos derechos tan alegados. Yo espero que V. E. no dexarà este asunto, en que quiere envolverse el honor de la Delegacion, y harà entender à los quatro hacendados, que sin sacrificios no hay patria, ni libertad; y que son tal vez los mejor parados entre los vecinos de la campaña. Es quanto tengo que informar en cumplimiento del supremo decreto del 30 anterior. - Buenos-Ayres Agosto 7 de 1819. ---Cornelio de Saavedra. Es copia.

sites fits sup entrangement SAAVEDRA, the month of the same transfer

Let yet saliding asure of the pulled and and indigent ESTANDO, como estoy persuadido del cese de la comision de empréstitos de ganado, que en auxilio de nuestro exército se sirvió V. E. conferirme, y de cuyo resultado he dado cuenta con nota extractada en siete de Julio proxîmo anterior, espero que la integridad de V. E. tendra à bien ponerlo en conocimiento de la suprema autoridad, para que sirva de conocimiento à los exibentes, contenga à los mordaces, desimpresione à los incautos, y demuestre la pureza y rectitud de mi desempeño. - Quedan en mi poder recibos de los oficiales extractores del ganado, que ahora y en todo tiempo garan-

tiran mi conducta, cuya precaucion he tenido, no obstante la satisfaccion que me asiste, pues creo firmemente que solo uno ú otro indolente á las necesidades de su Patria podrá quizá herir mi reputacion, lo que no sería extraño ni nuevo, y es la razon porque exijo la indicada manifestacion:-Dios guarde à V. E. muchos años Chascomus Agosto 1 de 1819 Excmo. Señor-Pedro Rafael Galup.-Señor Delegado Directorial de Campaña Brigadier- D. Cornelio de Saavedra.-

Es COPIA.

Saavedra.